



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "GUINEA CAILLAUX Y ASOCIADOS S. A.", POR LA DE "AMROP HEVER S. A.", Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "GUINEA CAILLAUX Y ASOCIADOS S. A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 29 de enero de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0001502 el 27 de febrero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de marzo de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía "GUINEA CAILLAUX Y ASOCIADOS S. A.", otorgada el 5 de septiembre de 2005, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ- 0006102 de 12 SEP 2005.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Elena Arias Cruz, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-IJ- 0006102 de 12 SEP 2005 aprobó el cambio de denominación social de la compañía "GUINEA CAILLAUX Y ASOCIADOS S. A." por la de "AMROP HEVER S. A.", y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "GUINEA CAILLAUX Y ASOCIADOS S. A.", por la de "AMROP HEVER S. A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía será "AMROP HEVER S. A.", la misma que se regirá por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en el Estatuto Social y los reglamentos que se expidieren.


NVJ
Coralía
Guayaquil,

12 SEP 2005


Ab. Víctor Anchundia Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL